



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 238-2023-MPCP

Pucallpa, 10 de abril de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo n.º 17284-2021, solicitud de adjudicación de lote de terreno presentado por los recurrentes **NELSIA RAMIREZ LOPEZ DE PINCHI y BENANCIO PINCHI GUERRERO, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 17284-2021, las recurrentes **NELSIA RAMIREZ LOPEZ DE PINCHI y BENANCIO PINCHI GUERRERO**, solicita adjudicación del lote de terreno n.º 22A de la manzana n.º 276A del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja 144-0000006257 y 144-0000006256 de fechas 17 de marzo de 2021 (folios 1 y 2), 086-0000104906 de fecha 26 de marzo de 2021, 138-0000020333 de fecha 15 de abril de 2021, 138-0000021588 de fecha 06 de mayo de 2021, 144-0000010488 de fecha 28 de mayo de 2021, 133-0000048081 de fecha 28 de mayo de 2021, 133-0000053375 de fecha 21 de agosto de 2021, 146-0000005472 de fecha 23 de setiembre de 2021, 138-0000031925 de fecha 04 de noviembre de 2021, 146-0000008195 de fecha 10 de noviembre de 2021, 148-0000001653 de fecha 14 de diciembre de 2021, 148-0000001653 de fecha 14 de diciembre de 2021, 148-0000002802 de fecha 04 de enero de 2022 por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la **Actualización de Constancia / Constancia de Posesión n.º 041-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y **Actualización de Empadronamiento / Empadronamiento n.º 075-2021-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluó (folios 12-14).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11170583 (folio 9).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 10).

Que, mediante Informe n.º 117-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 25 de marzo de 2021, el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 22A de la manzana n.º 276A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11170583 (folio 9) del Registro de Predios de la Zona Registral n.º VI-Sede Pucallpa; Asimismo, en el predio se encontró una edificación de material noble, piso de cemento y techo de calamina, siendo que el lote materia de adjudicación se encuentra ubicada en zona denominada COMERCIO INTENSIVO (CI), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 188.00 por metro cuadrado, por lo que según liquidación se tiene el monto de S/ 18,076.20 (Dieciocho Mil Setenta y Seis con 20/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Guillermo Sisley.
Por la derecha	:	26.00 ml con el Lote n.º 21.
Por la izquierda	:	28.00 ml con el Lote n.º 22B
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.º 13.
Perímetro	:	64.00 ml
Área	:	117.30 m ²

Que, mediante Informe n.º 053-2022-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 18 de enero de 2022, el Técnico del sistema catastral, de la Sub Gerencia de Catastro, informa que el administrado ha cumplido con cancelar el valor total del terreno que asciende a la suma de S/ 18,076.20 (Dieciocho Mil Setenta y Seis con 20/100 Soles), conforme consta



en los siguientes recibos: 086-0000104906 de fecha 26 de marzo de 2021, 138-0000020333 de fecha 15 de abril de 2021, 138-0000021588 de fecha 06 de mayo de 2021, 144-0000010488 de fecha 28 de mayo de 2021, 133-0000048081 de fecha 28 de mayo de 2021, 133-0000053375 de fecha 21 de agosto de 2021, 146-0000005472 de fecha 23 de setiembre de 2021, 138-0000031925 de fecha 04 de noviembre de 2021, 146-0000008195 de fecha 10 de noviembre de 2021, 148-0000001653 de fecha 14 de diciembre de 2021, 148-0000001653 de fecha 14 de diciembre de 2021, 148-0000002802 de fecha 04 de enero de 2022 (folios 39-40);



Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. n.° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, mediante Acuerdo de Concejo n.° 061-2023-MPCP de fecha 05 de abril de 2023, el Concejo Municipal aprobó el Dictamen n.° 020-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 23 de marzo de 2023, mediante el cual aprobó la solicitud de adjudicación del lote de terreno n.° 22A de la Mz. 276A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes;



Que, estando a lo antes señalado y en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley n.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.° 22A de la manzana n.° 276A del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los ciudadanos NELSIA RAMIREZ LOPEZ DE PINCHI y BENANCIO PINCHI GUERRERO; lote que tiene los siguientes linderos:



Linderos:

Por el frente	:	05.00 ml con el Jr. Guillermo Sisley.
Por la derecha	:	26.00 ml con el Lote n.° 21.
Por la izquierda	:	28.00 ml con el Lote n.° 22B
Por el fondo	:	05.00 ml con el Lote n.° 13.
Perímetro	:	64.00 ml
Área	:	117.30 m2

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (<https://www.gob.pe/municoroneportillo>).

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Dra. Janet Yvóné Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL